

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

Relativo a Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento al amparo de lo establecido en Disposición Adicional Sexta medidas urgentes reducción temporalidad en el empleo.

Resolución Alcaldía.

En relación con proceso selectivo que se sigue en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, para proveer por concurso, en turno libre, 2 plazas de Monitor/a Deportivo vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo,

Las bases de las plazas arriba referidas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2022, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 235, de fecha 07-12-2022 y extracto de las mismas en Boletín Oficial del Estado nº 300 de 15-12-2022,

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de las que regulan la convocatoria,

Esta Alcaldía en uso de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene a resolver:

Primero: Aprobar la lista provisional admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, que queda fijada como sigue:

Admitidos/as:

ASPIRANTES	DNI
LÓPEZ CARMONA, M ^a ÁNGELES.	***3813**
OCAÑA CARRETÓN, MELQUIADES.	***1654**

Excluidos/as:

ASPIRANTE	DNI	Motivos de Exclusión
No existen		

Motivos de la exclusión.

1º.- Instancia no se ajusta al modelo oficial según Anexo IV.

2º.- Fotocopia del DNI.

3º.- Fotocopia de la titulación requerida.

4º.- Fotocopia de la acreditación oficial de equivalencia de Título requerido.

5º.- Original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen que correspondan o, acreditación de exención del pago de dicha tasa.

6º.- Instancia presentada fuera de plazo.

Segundo: Los/as aspirantes excluidos expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tercero: Hacer constar que la presente Resolución íntegra, además de en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la corporación en el edificio de la Casa Consistorial, plaza de España, 1 y página web del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Argamasilla de Alba.- El Alcalde.

Documento firmado digitalmente.

Anuncio número 479

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>